



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE DICTAMEN DE HABITABILIDAD Y TERMINACIÓN DE OBRA

Nombre del trámite o servicio:	Dictamen de habitabilidad y terminación de obra	
Población a la que va dirigido:	A los ciudadanos propietarios de algún inmueble dentro del municipio de Villa de Álvarez cuyos trabajos de construcción con previa autorización por parte de la dependencia, hallan concluido.	
Terminología:	<ul style="list-style-type: none">Dirección: Dirección de Desarrollo UrbanoInmueble: todos aquellos bienes considerados bienes raíces, por tener de común la circunstancia de estar íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente al terreno, tales como las parcelas urbanizadas o no y edificaciones.	
Descripción del trámite o servicio:	Los propietarios o poseedores están obligados a dar aviso por escrito a la DIRECCION de la terminación de las obras, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas, cubriendo los derechos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y anotando en su caso el número y la fecha de la Licencia respectiva.	
Documento o producto a obtener del trámite o servicio:	Dictamen de habitabilidad y terminación de obra	
Nombre de dependencia:	Dirección de Desarrollo Urbano	
Casos necesarios para realizar el trámite/servicio:	<ul style="list-style-type: none">Terminaciones de obra.	
Responsable(s) del trámite/servicio:	<ul style="list-style-type: none">Dirección de Desarrollo UrbanoÁrea de Inspección	
Ubicación:	Calle Guillermo Prieto #5, Col. Centro, Villa de Álvarez, Col. Teléfono: 31 633 00, Ext: 1732. Días de atención: Lunes a Viernes Horario: 8:30 a.m. a 3:00 p.m.	
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">✓ Formato múltiple de trámites de construcción debidamente llenado y firmado por el propietario o poseedor.✓ Original y copia de la licencia de construcción autorizada.✓ Original y copia del plano autorizado.✓ Lona y Bitácora de obra llenada y avalada por el perito responsable.✓ Llaves del inmueble para la inspección correspondiente. <p>Nota: La obra debe estar completamente terminada.</p>	
Formatos:	Formato múltiple de solicitud de construcción	
Costo:	Con base a lo señalado en la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, en el Art. 68	
	Superficie	Unidad de Salario Mínimo
	Hasta 500 m2	1.00
	De 500 a 1000 m2	5.00
	Más de 1000 m2	20.00
Forma de Pago:	<ul style="list-style-type: none">EfectivoTarjeta de débito	<ul style="list-style-type: none">Tarjeta de créditoTransferencia bancaria
Lugar de Pago:	<ul style="list-style-type: none">Cajas de Tesorería municipal	
Procedimiento de trámite:	<ol style="list-style-type: none">El solicitante deberá acudir al Área de Inspección con la documentación requerida. El encargado del Área recibirá el expediente y revisará la documentación esté completa. <u>Nota: no se realizarán trámites con documentación incompleta.</u>En un plazo no mayor de 15 días hábiles, la DIRECCION ordenará una inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Licencia respectiva.En caso de no tener observación alguna, se captura en el sistema y se asigna el folio correspondiente. Acto seguido, se entrega orden de pago al solicitante.El solicitante realizará el pago correspondiente en las ventanillas de Caja de Tesorería Municipal, presentando la orden de pago.Una vez realizado el pago, se envía el expediente a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su autorización.El solicitante deberá regresar a la ventanilla del Área de Inspección y recoger la constancia de habitabilidad y terminación de obra.	



**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE DICTAMEN DE HABITABILIDAD Y
TERMINACIÓN DE OBRA**

Nombre del trámite o servicio:	Dictamen de habitabilidad y terminación de obra
Tiempo de respuesta:	Hasta 15 días hábiles según el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.
Fundamento jurídico:	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 331, 332 y 334 Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.• Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.
Afirmativa o negativa ficta:	No aplica
Recursos o medios de impugnación:	No aplica
Vigencia:	No especificada por el reglamento.
Observaciones del trámite y/o servicio:	<p>Si del resultado de la Inspección a que se refiere el Artículo 334 de este REGLAMENTO y del cortejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajusto a la Licencia, o las modificaciones al proyecto autorizado excedieron los límites a que se refiere el mismo Artículo, la DIRECCION ordenará al propietario efectuar las modificaciones que fueren necesarias, y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la propia DIRECCION, no se autorizará el uso y ocupación de la obra.</p> <p>Después de 30 días hábiles, el área de Inspección no se hace responsable de la documentación entregada para el trámite de dictamen de habitabilidad y terminación de obra.</p>